



ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO N°. CLK-DOP-FISM-IR-02/2022.

En la ciudad de **CALKINI, CAMPECHE**, siendo las 10:50 horas del día 05 DE MAYO DE 2022, se reunieron en la Oficina **DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO** del **MUNICIPIO DE CALKINI**, ubicadas en LA CALLE 23 S/N ENTRE 20 Y 18, COLONIA KUKAB, las personas cuyos nombre y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

- **ING. RICARDO MAXIN SORIANO NOCEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y ESARROLLO URBANO.**
- **PROFDR. JOSE RAYMUNDO CAN PUC. EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE DE OBRA.**

POR EL CONTRATISTA: **URBANIZADORA ALSICAR S.A DE C.V.**

- **C. ING. CARLOS ANTONIO ALMEYDA SILVA. ADMINISTRADOR UNICO.**
- **C. ING. CARLOS ANTONIO ALMEYDA SILVA. SUPERINTENDENTE DE OBRA.**

Para realizar con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 170de su Reglamento, y la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** del contrato, el **FINIQUITO** de los trabajos que se especifican a continuación:

I.- Datos Generales del contrato.

Número de contrato: CLK-DOP-FISM-IR-02/2022.

Fecha de formalización: 01 DE ABRIL DE 2022.

Objeto del Contrato: REHABILITACION CON CARPETA ASFALTICA DE LA CALLE TREINTA Y UNO ENTRE CALLE CATORCE Y CALLE DIECIOCHO Y CALLE DIECISEIS ENTRE CALLE TREINTA Y UNO Y CALLE TREINTA Y TRES DE LA LOCALIDAD DE CALKINI, CONSTRUCCION CON CARPETA ASFALTICA DE LA CALLE TREINTA Y SIETE ENTRE DIECIOCHO A CALLE DIECIOCHO B BARRIO SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE CALKINI, MUNICIPIO DE CALKINI

Monto original del contrato: \$ 2,729,920.83 (SON: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL, NOVECIENTOS VEINTE PESOS 83 /100 M.N., IVA INCLUIDO).

Plazo de ejecución contractual: 21 DÍAS NATURALES.

Fecha de inicio según contrato: 5 DE ABRIL DE 2022.

Fecha de terminación según contrato: 28 DE ABRIL DE 2022.



II.- Modificaciones.

Aumento o disminución de : NO APLICA.

Monto modificado: \$ NO APLICA

Porcentaje de modificación: NO APLICA

Monto real ejercido (1): \$ 2,729,920.55 (SON: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL, NOVECIENTOS VEINTE PESOS 55/100 M.N., IVA INCLUIDO).

Monto pagado por ajuste de costos (2): NO APLICA.

Monto total ejercido (1+2): \$ 2,729,920.55 (SON: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL, NOVECIENTOS VEINTE PESOS 55/100 M.N., IVA INCLUIDO).

Fecha de inicio real: 5 DE ABRIL DE 2022.

Ampliación o reducción de plazo:

Según convenio(s): NO APLICA.

Plazo de ejecución modificado: NO APLICA

Porcentaje de modificación: NO APLICA

Fecha de terminación modificada: NO APLICA.

Fecha de terminación real: 28 DE ABRIL DE 2022.

Plazo de ejecución real: 21 DÍAS NATURALES.

III. Relación de Estimaciones.

Las estimaciones de los trabajos totalmente ejecutados por el contratista de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO son las que se relacionan a continuación:

Estimación No.	De fecha	Periodo que comprende				Monto estimado	Monto acumulado
		DEL		AL			
UNO	27 /ABRIL DE 2022	DEL	5 DE ABRIL DE 2022	AL	26 DE ABRIL DE 2022	\$2,009,154.39	\$2,009,154.39
DOS (FINIQUITO)	29 /ABRIL DE 2022	DEL	27 DE ABRIL DE 2022	AL	28 DE ABRIL DE 2022	\$ 344,225.40	\$2,353,379.79
TOTAL							\$2,353,379.79



IV.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en el Acta de Entrega-Recepción Física de este contrato, la fianza No. 10627-011242-5 expedida por ASEGURADORA INSURGENTES, S.A DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, para responder de los defectos, vicios ocultos, la calidad y de cualquier otra responsabilidad, en que se hubiera incurrido en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, siempre y cuando LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO no hubiera presentado ante la institución afianzadora reclamación de pago.

Por su parte el Superintendente de Construcción, C. ING. CARLOS ANTONIO ALMEYDA SILVA a nombre y representación de LA EMPRESA URBANIZADORA ALSICAR S.A DE C.V. manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer a LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número CLK-DOP-FISM-IR-02/2022, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de cualquier otra contra LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las 11:10 horas del día 05 DE MAYO DE 2022, en la Cd. de CALKINI, CAMPECHE, levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALKINI

ING. RICARDO MAXIMILIANO SORIANO NOCEDA
DIRECTOR O.P.D.U

PROFR. JOSE RAYMUNDO CAN PUC
RESIDENTE DE OBRA

POR EL CONTRATISTA.

URBANIZADORA ALSICAR S.A DE C.V

C. ING. CARLOS ANTONIO ALMEYDA SILVA
ADMINISTRADOR UNICO

C. ING. CARLOS ANTONIO ALMEYDA SILVA
SUPERINTENDENTE DE OBRA